

tro mil personas; **QUE**, este año, el Quinto Evento se realizará durante los días 14, 15 y 16 de marzo; **QUE**, la apertura del mismo se realizará el Viernes 14 en el Patio de la Madera y durante los días Sábado y Domingo, en el Polideportivo Municipal, desarrollarán múltiples actividades sobre prevención de las adicciones en los jóvenes; **QUE**, el Quinto Evento Cristiano se realiza sin fines de lucro y con el único propósito de predicar la palabra de Dios en los corazones de los niños jóvenes y adultos; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria del día 10 de Marzo de 2014, aprobó sobre Tablas y por unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el "Quinto Evento Cristiano" que organiza FM Luz, a realizarse los días 14, 15, 16 de Marzo 2014;

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil catorce.- **Declaración N° 03/2014.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACIÓN N° 02/2014

San Vicente Mnes., 25 de Marzo de 2014.-

VISTO: La solicitud del Concejal Presidente del Alto Cuerpo, Prof. Héctor Omar Arndt referente a "Tasación del inmueble de Maderil", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el 13/12/2013, el Alto Cuerpo recibe de la Municipalidad de San Vicente copia de la nota N° 291 del Sr. Subsecretario de Tierras y Colonización del Ministerio de Ecología y R.N.R, Ing. Ftal. Jaime G. Ledesma informando la situación del Expediente Administrativo N° 9.900 - 981/13 - Reg. MEyRNR, referente al problema ocupacional de la Propiedad denominada "MADERIL";**QUE**, en la misma informa que la

DGTyC ha finalizado el relevamiento constatándose la ocupación de 371 familias; **QUE**, además comunica que el día 26 de Noviembre de 2013 ha solicitado a la Sra. Ministra de Ecología y RNR la Tasación, por parte del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, del inmueble denominado como **Lote C-1C** de 3.002,7602has, según Plano N° 472;**QUE**, el Alto Cuerpo necesita conocer el avance de los trámites para la regularización de las tierras de la Propiedad denominada "MADERIL", a efectos de informar a los ocupantes, ya que sus expectativas han sido bien encaminadas hasta la fecha y es deber de los Concejales acompañarlos las gestiones sobre la tenencia y titularidad de la tierra; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre tablas y por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO: que la Sra. Ministra de Ecología y RNR, Mgeter. Arq. Lidia Bina Viviana Rovira informe a este Honorable Concejo Deliberante: *a-Si el Tribunal de Tasaciones de la Provincia ha tasado el inmueble denominado como **Lote C - 1C**, según el plano N° 472, de 3.002,7602 hectáreas Propiedad denominada "MADERIL", informe a este Honorable Concejo el valor por unidad de superficie, comprendiendo el **VALOR** de la **Tierra** y del **Bosque Nativo**, si lo hubiere, consignándose también si el precio final del inmueble sufre variación por encontrarse ocupado por 317 familias. *b-Así también se solicita comunicar toda puesta en Despacho sobre el Expediente Administrativo N° 9.900 - 981/13 - Reg. MEyRNR A los efectos correspondientes, se adjunta copia de la Nota N° 291 del Sr. Subsecretario de Tierras y Colonización del Ministerio de Ecología y R.N.R., Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce. **Comunicación N° 02/2014.-****

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV N° 225

SAN VICENTE, MISIONES 25 DE MARZO DE 2014

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanzas N° 05 y 06/14 Pág. 2

Ordenanza N° 07 y 08/14..... Pág. 3

Ordenanza N° 09/14 Pág. 4

Ordenanza N° 10 y 11/14..... Pág. 5

Ordenanza N° 12/14 Pág. 6

Ordenanza N° 13/14..... Pág. 7

Declaración N° 02 y 03/14 Pág. 8

Comunicación N° 3/14 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA Nº 05/2014

San Vicente Mnes., 17 de Marzo del 2014.-
VISTO: El Proyecto de Ordenanza para la Aprobación de la **“Resolución Nº 82 del Ministerio de Turismo de la Nación”**, presentado por el Intendente Municipal, Sr. Waldomiro Dos Santos, y;
CONSIDERANDO: QUE, el Ministerio de Turismo de la Nación por **Resolución Nº 82** de fecha 22 de Abril de 2013 aprueba un apoyo Económico por la suma de Pesos **Quince mil (\$15.000)** a favor de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, el apoyo económico se destinó para la organización de la XXX Fiesta Nacional de la Madera desarrollada desde el 9 al 12 de Mayo de 2013 **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2014, el Alto Cuerpo aprobó sobre Tablas y por Mayoría Absoluta el presente instrumento legal (Cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Espinoza, Suarez y Peñalva Jost y Un voto negativo de Carballo);

POR ELLO:
 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE, la **“Resolución Nº 82 del Ministerio de Turismo de la Nación”**, de fecha 22 de Abril de 2013, por la que se aprueba un apoyo Económico por la suma de Pesos **Quince mil (\$15.000)** a favor de la Municipalidad de San Vicente, y la que se adjunta a la presente
ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil Catorce. Ordenanza Nº 05/2014.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA HÉCTOR OMAR ARNDT
 Secretaria Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 018/14 DEM
 intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 06/2014

San Vicente-Mnes., 17 de marzo del 2014.-
VISTO: el Expediente Nro. 82/2.013 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación referente al “Proyecto de Ordenanza Modificación Punto 3.8, Sección 3 del Anexo del Código de Edificación Municipal”, presentado por el Concejal del Bloque Frente Renovador de la Concordia Esteban Abraham Suarez, y;
CONSIDERANDO: QUE, el Código de Edificación

Ordenanza 11/2003 menciona, en su Anexo I, Sección 3, Título “Proyecto de las Obras”, Punto 3.8, Servicios Sanitarios, las mínimas especificaciones para la construcción de las cámaras sépticas, pozos ciegos **QUE**, el mencionado instrumento no prevé especificaciones sobre capacidad y características que debe cumplir la Cámara Séptica entre otros puntos, **QUE**, recientemente se reglamentó el Servicio Atmosférico para los Efluentes Cloacales, por Ordenanza 109/2.013 de este Alto Cuerpo, donde se contemplan las características de los “Lechos Nitrificantes”; **QUE**, se considera adecuado generar una actualización respecto de la esta reglamentación; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2013, el Alto Cuerpo Aprobó por unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:
 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Punto 3.8.3, del Anexo del Código de Edificación Municipal” (Ordenanza 11/2.003) que expresará lo siguiente a partir de la sanción del presente instrumento: **“INSTALACIONES SANITARIAS” Todas las viviendas, locales, deberán contar con instalaciones de salubridad con desagüe a cámara séptica y pozo absorbente.**

Cámara séptica: Consiste en un depósito de sedimentación cubierto, en el cual el efluente permanece en reposo durante cierto tiempo (24 horas). De esta manera se produce por decantación, la separación de materias sólidas, las cuales se depositan en un receptáculo donde por putrefacción y digestión, merced a la acción de **bacterias anaerobias**, se convierten en sustancias solubles, lodo o barro y gases. Las materias sólidas que llegan a la cámara quedan flotando formando una costra denominada **“sombbrero”** que obra como aislante respecto al oxígeno facilitando la acción bacteriana anaeróbica. Por esa razón no lleva ventilación. **La capacidad** de estas cámaras se estima en 200 lts por persona por día cuando la provisión de agua es abundante y 150 lts si es restringida. La capacidad mínima es de 2 m3.

Pozo Absorbente Estos pozos son simplemente una excavación de planta circular. Sobre este anillo se calza una bóveda de ladrillas o una losa **Dimensiones:** 1 a 1,20 m de diámetro

Profundidad: no inferior a 1, 50 m. Hay que dejar prevista una **Boca de inspección** que sirve de

Promulgada por Resolución "A " Nº 026/14
 intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 13/2014

San Vicente Mnes., 25 de Marzo de 2014.-
VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y sobre el expediente Nº 06/2014, referente a **“Modificación del Valor Tarifario de Transporte Urbano de Pasajeros”**, presentado por el Propietario de la Empresa de Transporte de Pasajeros Munich, Sr. Sigfrido Munich, y; **CONSIDERANDO:QUE**, se ha recopilado información de Municipios de la Provincia de Misiones respecto a reglamentación del valor del boleto de transporte urbano de pasajeros;**QUE**, se han evaluado las características particulares del transporte urbano de pasajeros en nuestra comunidad; **QUE**, las características topográficas de San Vicente, sumadas al considerando anterior condicionan desperfectos mecánicos y costos que deben ser asumidos por los prestatarios del transporte de pasajeros;**QUE**, las calles y Avenidas asfaltadas representan un mínimo porcentaje de los recorridos, siendo la mayor parte realizada por calles empedradas o de tierra;**QUE**, el crecimiento constante de los barrios y de los recorridos excede en algunos casos la capacidad del Municipio para mantenerlos en condiciones;**QUE**, según el Artículo Nº 160, Inciso t) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Alto Cuerpo Legislar en este sentido;**QUE**, se hace necesario producir una variación en el valor del Boleto Único, Boleto Escolar y Boleto Secundario, corresponde en consecuencia derogar la Ordenanza Nº 30/2013;**QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta el Dictamen de referencia (Cuatro votos positivos de los Concejales Espinoza, Suarez, Peñalva Jost y Arndt y un voto negativo de la Concejal Carballo);

POR ELLO:
 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE las Sigüientes tarifas para el Transporte Urbano de Pasajeros:

Tipo Boleto	Tarifas	Text dentif
Boleto Único	\$ 4,00 (\$ cuatro)	Único
Boleto Escolar Primario	\$ 1,00 (\$ uno)	Primario
Boleto Escolar Secundario	\$ 1,50 (\$ uno c/50)	Secundario

ARTICULO 2º: DEROGASE en su totalidad la Orde-

nanza Nº 30/2013
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Dese a publicidad y Cumplido, **ARCHÍVESE.**
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Ordenanza Nº 13/2014.-
 GLORIA KOMATSU DE KURIMURA HÉCTOR OMAR ARNDT
 Secretaria Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 027/14
 intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACIÓN Nº 02/2014

San Vicente Mnes., 06 de Marzo de 2014.-
VISTO: La visita oficial que realiza a la Localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Maurice Fabián Closs**, y;
CONSIDERANDO: QUE, es un orgullo contar con la grata presencia de Su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones en la **“Inauguración del nuevo edificio de la Escuela Nº 860 y de las ampliaciones en las Escuelas Nº 359, 374 y 390”** de San Vicente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE **D E C L A R A**
ARTICULO 1º: DECLARASE, **HUÉSPED DE HONOR** de este Municipio, mientras dure su permanencia, a **Su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS.**

ARTICULO 2º: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña
ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**
Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los Seis días del mes de Marzo del año dos mil Catorce.- Declaración Nº 02/2014.-
 GLORIA KOMATSU DE KURIMURA HÉCTOR OMAR ARNDT
 Secretaria Presidente H.C.D.

DECLARACIÓN Nº 03/2014

San Vicente Mnes., 10 de Marzo de 2014.-
VISTO: La Nota del Concejal Vicepresidente del Alto Cuerpo Sr. Gabriel Espinoza, elevando solicitud del Director de la Emisora “FM Luz” Sr. Fabián Ignacio Bóveda, de **“Declarar de Interés Municipal el Quinto evento Cristiano”**, y; **CONSIDERANDO: QUE**, la Emisora “FM Luz” realiza anualmente el “Evento Cristiano”, llegando a reunir a más de cua-

tonda Centro, Calle Democracia, Calle R. Balbín, Calle J.B Alberdi, Avenida Constitución, Barrio Unidos, Km 48 Ruta N° 13; **QUE**, las unidades vehiculares de la Empresa Munich reúnen las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros, según consta en las documentaciones que se adjunta a la presente Ordenanza; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo de 2014, el Alto Cuerpo Aprobó por unanimidad, el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MUNICIPALIDAD SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE Provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros "Munich"**, propiedad del señor Sigfrido Munich, a explotar el **Servicio de la LÍNEA N° 4** de Transporte de Pasajeros Urbano, en forma Experimental, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustado al cuadro de horarios y croquis de recorridos los que forman parte del **ANEXO I** de la presente y consta de 8 folios.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Ordenanza N° 11/2014.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretaria Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 025/14
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 12/2014

San Vicente Mnes., 25 de Marzo de 2014.-

VISTO: La Solicitud del Sr. Sigfrido Munich, propietario de la "Empresa Munich", Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, referente a la **"Autorización Provisoria Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros Línea N° 5 de la EMPRESA MUNICH"**, y; **CONSIDERANDO: QUE**, por Ordenanza N° 40/2012 se le habilitó la línea N° 4 de la Empresa Munich por el lapso de un año; **QUE**, la Ordenanza N° 40/2012 ha perdido su vigencia y la Empresa Munich solicita la renovación de la correspondiente autorización para continuar con el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la **línea N° 5**; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 5 "Escolar"** que comprende tres sub líneas con recorridos por los diferentes Barrios de

San Vicente y la zona Céntrica, facilitando el transporte de numerosas personas, entre adultos y niños, que deben trasladarse diariamente hasta el Casco Céntrico para asistir a sus lugares de trabajo, a Centros Educativos, Centros Asistenciales, Organismos Públicos, comercios, etc.; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 5 "Escolar"** que comprende tres sub líneas **ESCOLAR 1:** Km 1263, Barrio Hermoso, Escuela N° 380, Calle Del Maestro, Avenida Libertador, Calle Eva Duarte, Escuela Normal Superior N° 13, Escuela N° 453, Avenida Libertador, Calle H. Irigoyen, Avenida Libertador, Calle Democracia, Avenida Tejeda, Calle Monteagudo, E.F.A, I.E.A N° 3. **ESCOLAR 2:** B° 200 viviendas, Avenida Constitución, Calle J.B Justo, Calle Abel Siñuka, Avenida Libertador, Instituto Ceferino Namuncurá, Rotonda, Ruta Nacional N° 14, E.F.A, I.E.A N° 3. **ESCOLAR 3:** Barrio Malvinas, Barrio 200 viviendas, Avenida Constitución hasta Avenida Libertador, Hasta Calle Del Maestro, Escuela N° 380, Avenida Tejeda, Calle Belgrano, Avenida Libertador, Escuela N° 453, Instituto Ceferino Namuncurá, Escuela N° 797; **QUE**, las unidades vehiculares de la Empresa Munich reúnen las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros, según consta en las documentaciones que se adjunta a la presente Ordenanza; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo de 2014, el Alto Cuerpo Aprobó por unanimidad, el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE Provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros "Munich"**, propiedad del señor Sigfrido Munich, a explotar el **Servicio de la LÍNEA N° 5 "Escolar"** de Transporte de Pasajeros Urbano, en forma Experimental, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustado al cuadro de horarios y croquis de recorridos los que forman parte del **ANEXO I** de la presente y consta de 14 folios.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Ordenanza N° 12/2014.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretaria Presidente H.C.D.

desagote y una **cañería de ventilación** de altura mínima de 2 m. No es conveniente llegar hasta la primera napa. Debería haber 1 m como mínimo. El fondo se termina con hormigón de cascotes a efectos de impedir la infiltración directa. **Ubicación:** 1,50 m de la LM y del eje divisorio del predio. *Queda prohibido lanzar a la vía pública, como a terrenos propios o linderos, los líquidos cloacales y las aguas servidas.* Se Incluye a la presente el **anexo I** con esquemas que clarifican

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil Catorce. Ordenanza N° 06/2014.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretaria Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 040
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 07/2.014

San Vicente Mnes., 17 de Marzo de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre Expediente Nro. 26/2.013 referente a la Solicitud de **"Ventas de Lotes del Barrio Trinidad"**, presentado por Secretario de Administración y Hacienda de la Municipalidad de San Vicente Sr. Hugo R. Barovicz, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Municipalidad de San Vicente se encuentra en un Plan de Ordenamiento Territorial y de regularización de tenencia de tierras; **QUE**, ha efectuado un relevamiento con los actuales ocupantes de Manzanas A y B, ubicadas en el Lote 46 k, Barrio Santísima Trinidad; **QUE**, se encuentra aprobada la Mensura según Título: **LOTE 46 K-SUBDIVISIÓN LOTE 46 H- SUBDIVISIÓN LOTE 46 J (DEDUCIDO); S/ CATASTRO: DEP. 08- MUN. 74- SEC 05- CHAC 0000- PARC 074-K;** **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita que se autorice la venta de los lotes de las Manzanas A y B, ubicadas en el Lote 46 K, "Barrio Santísima Trinidad", a fin de regularizar la situación Legal de los ocupantes; **QUE**, existe la intención, por parte de los ocupantes, de regularizar la tenencia de los Lotes, a fin de adquirir el tan ansiado Título de Propiedad; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2014, el Alto Cuerpo Aprobó por unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Venta de los Lotes de las Manzanas **A MZ 167 y B MZ 168**, "Barrio Santísima Trinidad", identificados en el Plano de Mensura N° 48682 (DGC) según Título: **LOTE 46 K- SUBDIVISIÓN LOTE 46 H - SUBDIVISIÓN LOTE 46 J (DEDUCIDO); S/ CATASTRO: DEP. 08 - MUN. 74 - SEC 05 - CHAC 0000 - A MZ 167 y B MZ 168**, a los actuales ocupantes según listado y croquis que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE, que el precio de venta será de \$ **60** (pesos sesenta) el m2 en caso de pago contado sobre el total del inmueble, y de \$ **80** (pesos ochenta) el m2 en caso de que se elija la opción de financiación;

ARTICULO 3°: EL plazo de la financiación no podrá exceder los 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 4°: DETERMINASE, que todo gasto de mensura correrá por cuenta del adquirente.

ARTICULO 5°: LOS ocupantes podrán regularizar su situación hasta el día 30 de Junio del corriente año.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Diecisiete días del mes de marzo del año 2014. Ordenanza N° 07/2014
GLORIA KOMATSU DE KURIMURA HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretaria Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 019/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 08/2.014

San Vicente Mnes., 25 de Marzo de 2.014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 06/2014 referente a **"Renovación de Autorizaciones Otorgadas por Ordenanzas N° 36, 37, 38, 39 y 40/2012"**, presentado por el Propietario de la Empresa de Transporte de Pasajeros Munich, Sr. Sigfrido Munich y; **CONSIDERANDO: QUE**, por Ordenanza N° 36/2012 se le habilitó la línea N° 1 de la Empresa Munich por el lapso de un año; **QUE**, la Ordenanza N° 36/2012 ha perdido su vigencia y la Empresa Munich solicita la renovación de la correspondiente autorización para continuar con el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la **línea N° 1**; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 1** que comprende recorridos por los Barrios Progre-

so, Aeroclub y Santísima Trinidad, facilitando el transporte de numerosas personas, entre adultos y niños, que deben trasladarse diariamente hasta el Casco Céntrico para asistir a sus lugares de trabajo, a Centros Educativos, Centros Asistenciales, Organismos Públicos, comercios, etc.; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 1** que comprende recorridos de **IDA**: Km 1287, Km 2184, Km 1274, Km 1263, Rotonda Acceso, Avenida Libertador, Rotonda Centro, Calle 1° de Mayo, Avenida Tejada, Calle Monteagudo, Ruta Nacional N° 14, Km 1250 y de **VUELTA**: Km 1250, Rotonda Acceso, Ruta Nacional N° 14, Calle Monteagudo Avenida Tejada, Calle Belgrano, Avenida Libertador, Rotonda Centro, Avenida Libertador, Km 1263, Km 1274, Km 1284, Km 1287; **QUE**, las unidades vehiculares de la Empresa Munich reúnen las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros, según consta en las documentaciones que se adjunta a la presente Ordenanza; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo de 2014, el Alto Cuerpo Aprobó por unanimidad, el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE Provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros "Munich"**, propiedad del señor Sigfrido Munich, a explotar el **Servicio de la LÍNEA N° 1** de Transporte de Pasajeros Urbano, en forma Experimental, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustado al cuadro de horarios y croquis de recorridos los que forman parte del **ANEXO I** de la presente y consta de 18 (dieciocho) folios.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Ordenanza N° 08/2014.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 022/14
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 09/2014

San Vicente Mnes., 25 de Marzo de 2014.-

VISTO: La Solicitud del Sr. Sigfrido Munich, propietario de la "Empresa Munich", Empresa de Trans-

porte Urbano de Pasajeros, referente a la "**Autorización Provisoria Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros Línea N° 2 de la EMPRESA MUNICH**", y;

CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza N° 37/2012 se le habilitó la línea N° 2 de la Empresa Munich por el lapso de un año; **QUE**, la Ordenanza N° 37/2012 ha perdido su vigencia y la Empresa Munich solicita la renovación de la correspondiente autorización para continuar con el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la **línea N° 2**; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 2** que comprende recorridos por los Barrios Progreso, Aeroclub y Santísima Trinidad, facilitando el transporte de numerosas personas, entre adultos y niños, que deben trasladarse diariamente hasta el Casco Céntrico para asistir a sus lugares de trabajo, a Centros Educativos, Centros Asistenciales, Organismos Públicos, comercios, etc.; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 2** que comprende recorridos por los Barrios: Centro, Acceso Kroch, Acceso, C.I.C., C.E.P 28, Acceso Ruta Nacional N° 14, Barrio Aero Club, Santísima Trinidad, Rotonda, Acceso Avenida Libertador, Centro; **QUE**, las unidades vehiculares de la Empresa Munich reúnen las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros, según consta en las documentaciones que se adjunta a la presente Ordenanza; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo de 2014, el Alto Cuerpo Aprobó por unanimidad, el Dictamen;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE Provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros "Munich"**, propiedad del señor Sigfrido Munich, a explotar el **Servicio de la LÍNEA N° 2** de Transporte de Pasajeros Urbano, en forma Experimental, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustado al cuadro de horarios y croquis de recorridos los que forman parte del **ANEXO I** de la presente y consta de 8 (ocho) folios.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Ordenanza N° 09/2014.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 023/14
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 10/2014

San Vicente Mnes., 25 de Marzo de 2014.-

VISTO: La Solicitud del Sr. Sigfrido Munich, propietario de la "Empresa Munich", Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, referente a la "**Autorización Provisoria Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros Línea N° 3 de la EMPRESA MUNICH**", y;

CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza N° 38/2012 se le habilitó la línea N° 3 de la Empresa Munich por el lapso de un año; **QUE**, la Ordenanza N° 38/2012 ha perdido su vigencia y la Empresa Munich solicita la renovación de la correspondiente autorización para continuar con el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la **línea N° 3**; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 3** que comprende recorridos desde Barrio Islas Malvinas, pasando por zonas céntricas hasta Escuela N° 797 y viceversa, facilitando el transporte de numerosas personas, entre adultos y niños, que deben trasladarse diariamente hasta el Casco Céntrico para asistir a sus lugares de trabajo, a Centros Educativos, Centros Asistenciales, Organismos Públicos, comercios, etc.; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 3** que comprende recorridos de **IDA**: Barrio Malvinas, pasa por Ruta Provincial N° 13, hasta Calle Roldan, Avenida Constitución, Rotonda Centro, Avenida Libertador hasta Calle Democracia, Calle R. Balbín hasta Terminal de Ómnibus, Calle Juan Bautista Alberdi hasta Rotonda Centro, Avenida Libertador hasta Calle R. Carrillo, Escuela N° 797 y de **VUELTA**: Escuela N° 797, R. Carrillo hasta Avenida Libertador, Democracia hasta Calle Balbín, Calle Juan Bautista Alberdi hasta Avenida Constitución, Calle Roldan, Ruta Provincial N° 13, Barrio Malvinas; **QUE**, las unidades vehiculares de la Empresa Munich reúnen las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros, según consta en las documentaciones que se adjunta a la presente Ordenanza; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo de 2014, el Alto Cuerpo Aprobó por unanimidad, el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE Provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros "Munich"**, propiedad del señor Sigfrido Munich, a explotar el **Servicio de la LÍNEA N° 3** de Transporte de Pasajeros Urbano, en forma Experimental, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustado al cuadro de horarios y croquis de recorridos los que forman parte del **ANEXO I** de la presente y consta de 9 folios.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Ordenanza N° 10/2014

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 024/14
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 11/2014

San Vicente Mnes., 25 de Marzo de 2014.-

VISTO: La Solicitud del Sr. Sigfrido Munich, propietario de la "Empresa Munich", Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, referente a la "**Autorización Provisoria Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros Línea N° 4 de la EMPRESA MUNICH**", y; **CONSIDERANDO: QUE**, por Ordenanza N° 39/2012 se le habilitó la línea N° 4 de la Empresa Munich por el lapso de un año; **QUE**, la Ordenanza N° 39/2012 ha perdido su vigencia y la Empresa Munich solicita la renovación de la correspondiente autorización para continuar con el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la **línea N° 4**; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 4** que comprende recorridos por el Barrio Unidos, Km 48 de la Ruta 13, Centro y Km. 981 (Ex 1265), facilitando el transporte de numerosas personas, entre adultos y niños, que deben trasladarse diariamente hasta el Casco Céntrico para asistir a sus lugares de trabajo, a Centros Educativos, Centros Asistenciales, Organismos Públicos, comercios, etc.; **QUE**, la Empresa Munich propone la **Línea N° 4** que comprende recorridos de **IDA**: Ruta Provincial N° 13, Barrio Unidos, hasta toma de agua, regreso hasta Ruta Provincial N° 13, Avenida Constitución, Rotonda Centro, Avenida Libertador, Democracia, Calle R. Balbín, Calle J. B Alberdi, Avenida Libertador, Ruta Nacional 14, Km 981 y de **VUELTA**: Km 981, Ruta Nacional 14, Avenida Libertador, Ro-